

ACUERDO N° 600.-: En la Ciudad de San Luis, a NUEVE días del mes de AGOSTO de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto que los empleados Margarita Fidelina Moreno D.U. N° 5.184.340, Carmela Nicoletta Franzi L.C. N° 5.339.214 y Angela Rafaela Deri D.U. N° 5.184.063 han obtenido los beneficios jubilatarios N° 15-0-5470594-0, N° 15-0-5464049-0 y 15-0-5475992-0 respectivamente. Los Expedientes fueron los siguientes: 024-27-05184340-7-004-1, 024-27-05339214-3-004-1 y 024-27-05184063-7-004-2. Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reune los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por Ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Septiembre de 2012 a MARGARITA FIDELINA MORENO D.U. N° 5.184.340 a la categoría de Oficial de Tercera, de la Segunda Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

II) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Septiembre de 2012 a CARMELA NICOLETTA FRANZI L.C. 5.339.214 a la categoría de Prosecretario, de la Primera Circunscripción Judicial por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

III) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Septiembre de 2012 a ANGELA RAFAELA DERI D. U. N° 5.184.063 a la categoría de Prosecretario, de la Segunda Circunscripción Judicial por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mi, doy fe.-